



C I R C U L A R CSJBOC20-42

Fecha: 26 de marzo de 2020

Para: OFICINAS DE REPARTO Y CENTRO DE SERVICIOS DEL SPA Y SRPA
JUECES QUE ASUMAN FUNCIONES DE OFICINA DE REPARTO EN
CABECERAS DE CIRCUITO
JUECES DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
JUECES PROMISCUOS DEL CIRCUITO Y MUNICIPALES DE LOS
DISTRITOS JUDICIALES DE CARTAGENA Y SAN ANDRÉS, ISLA

De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

Asunto: ***“Solicitud de reporte de información de asuntos atendidos durante la emergencia”***

En consideración a comunicación del día de hoy del Consejo Superior de la Judicatura y conforme a las medidas adoptadas en razón de la emergencia sanitaria por el COVID-19 mediante los acuerdos PCSJA20-11517, 11518, 11521 y 11526, todos de 2020, en los que se implementan medidas transitorias como consecuencia de la emergencia sanitaria, particularmente la suspensión de los términos judiciales del 16 de marzo al 13 de abril de 2020, con excepción de las acciones de tutela y habeas corpus, así como los asuntos penales con personas privadas de la libertad, se les solicita a las oficinas de reparto, a los centros de servicios del SPA y SRPA, a los funcionarios judiciales que cumplan funciones de recepción de asuntos constitucionales en las cabeceras de circuito y a los jueces promiscuos únicos, según sea el caso, que remitan la siguiente información:

- 1) Cantidad de acciones de tutela recibidas, indicando el derecho fundamental principal invocado.
- 2) Cantidad de solicitudes de habeas corpus recibidos.
- 3) Cantidad de audiencias de control de garantías, discriminadas así:
 - a) Audiencias concentradas de legalización de captura, formulación de imputación y solicitudes de medidas de aseguramiento de detención.
 - b) Prórroga, sustitución y revocatoria de medida de aseguramiento cuya solicitud sea con persona privada de la libertad.
 - c) Libertad por vencimiento de términos.
 - d) Control de legalidad posterior.
- 4) Información de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad
 - a) Cantidad de solicitudes de libertades por pena cumplida con redención de pena.
 - b) Cantidad de solicitudes de libertades por pena cumplida sin redención de pena.
 - c) Cantidad de solicitudes de libertad condicional.
 - d) Cantidad de solicitudes de prisión domiciliaria.

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.
Teléfono: 6647313. www.ramajudicial.gov.co
Correo electrónico: consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartagena – Bolívar. Colombia



- e) Cantidad de solicitudes de formalización de la reclusión.
- 5) Cantidad de audiencias realizadas en los juzgados de conocimiento con persona privada de la libertad.

La información requerida como ya se dejó dicho, se debe remitir diario al Consejo Superior de la Judicatura, por lo que cada servidor destinatario de la presente circular, deberá dar respuesta a más tardar a primera hora del día siguiente, iniciando desde hoy, 26 de marzo de 2020. Esto es, que mañana a las 9 a. m., se deben tener todas las respuestas de los despachos y oficinas administrativas indicados en esta comunicación, a fin de consolidar y remitir al superior. **En esta primera ocasión, la información comprenderá un consolidado desde el 16 al 26 de marzo y posteriormente, de manera diaria.**

Debido a que a la fecha que es posible que los despachos que cumplan funciones de reparto en cabeceras de los circuitos judiciales de El Carmen de Bolívar, Magangué, Mompo, Simití y Turbaco, no cuenten con la información del derecho fundamental invocado, **cada funcionario al que le haya correspondido conocer de acciones de tutela repartidas desde el 16 al 26 de marzo**, deberá remitir los datos requeridos esta primera vez, a más tardar mañana a las 10 a. m.

En los días en que no se reciban tutelas, habeas corpus, solicitudes de control de garantías, solicitudes de ejecución de penas o audiencias de conocimiento con privado de la libertad, no deberán informarlo, en cuanto que hacerlo, sería un desgaste administrativo tanto para el servidor como para el consejo seccional.

La información deberá ser enviada al correo auxmagconsec2@cendoj.ramajudicial.gov.co

Para facilitar el informe numérico, se anexa cuadro Excel.

Cordialmente,



IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente

M.P. IELG/KCS

Circular CSJBOC20-42

Hoja No. 3

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.
Teléfono: 6647313. www.ramajudicial.gov.co
Correo electrónico: consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartagena – Bolívar. Colombia